

B O P

Ciudad Real



Número 238

jueves, 14 de diciembre de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Convocatoria de selección de Operador Técnico de Mantenimiento de Informática para empleo temporal..... 10979

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Constitución y composición de la Comisión instructora de honores y distinciones de la Policía Nacional. 10989

ALMURADIEL

Aprobación definitiva de expediente de nombramiento de nuevas vías públicas.. . 10990

ARROBA DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021..... 10991

CHILLÓN

Exposición al público del expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia, de la repostería del Polideportivo Municipal. 10992

Exposición al público del expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia, de la repostería de la Verbena Municipal..... 10993

CIUDAD REAL

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo municipal de la Granja..... 10994

HORCAJO DE LOS MONTES

Corrección de error material en las bases de estabilización de empleo temporal, Cocinera vivienda tutelada..... 10997

NAVALPINO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022..... 10998

PUERTOLLANO

Exposición al público del padrón de la tasa mercado municipal relativo al mes de diciembre de 2023..... 10999

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TOMELLOSO

Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. E.M.L..... 11000

VILLARTA DE SAN JUAN

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ayuda a domicilio. 11002

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****CIUDAD REAL**

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de los Anteproyectos de las plantas solares fotovoltaicas FV Arenas I y otras. Expte: Pfort-1074AC..... 11003

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Convocatoria de selección de Operador Técnico de Mantenimiento de Informática para empleo temporal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que constituirá bolsa de trabajo.

BASES.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección de Operador Técnico de Mantenimiento de Informática, del Grupo C, Subgrupo C1, nivel 20 de complemento de destino, para empleo temporal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que constituirá bolsa de trabajo. La superación del proceso selectivo supondrá la inclusión de las personas aspirantes que superen el proceso en una bolsa de trabajo para la provisión de vacantes, sustitución, baja temporal y/o futuras vinculaciones temporales.

Las funciones a desarrollar serán:

- Instalación/mantenimiento actualizado de Software y Hardware.
- Montajes, reparaciones y sustitución de piezas averiadas hardware, como instalar/actualizar el software necesario.
- Ejecución de tareas en el mantenimiento preventivo de los diferentes equipos (Hardware/Software).
- Tareas de instalación/revisión/mantenimiento de los diferentes elementos hardware de comunicaciones (router, switch, puntos WiFi, cableado,...) utilizados en los puestos, con el fin de acceder a los servicios y aplicativos necesarios para el desempeño de su puesto.
- Control/Inventario de equipos en desuso que puedan ser útiles para otras organizaciones externas.
- Desplazamientos habituales por la provincia, con traslado de materiales, equipos, herramientas, etc.
- Colaborar, gestionar y apoyar los responsables funcionales en el desarrollo de la gestión en materia de administración electrónica asegurando su adecuado funcionamiento y su nivel de servicio óptimo.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y protección de datos
- Esfuerzo físico habitual: traslado PC's, impresoras, conexionado cables, ...
- Subsana cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio, asignadas desde el CAU y relacionadas con su ámbito de trabajo.
- Tutelar alumnos en prácticas de ciclos grado medio y superior(formación profesional).

SEGUNDA.- Normativa de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo que no prevén expresamente las presentes bases, al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

TERCERA.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

- Nacionalidad. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Capacidad jurídica. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Titulación. Estar en posesión del título de Formación Profesional de grado medio de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

- Capacidad. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A tal objeto, si en el mes siguiente a la toma de posesión, fuera declarado no apto o apto con restricciones impeditivas del cumplimiento de sus funciones por el Servicio de Vigilancia de la Salud por patologías anteriores a la fecha de nombramiento, el mismo se extinguirá por incumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto.

- Habilitación. No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario por cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

CUARTA.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes y admisión de las personas aspirantes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se presentarán en la Sede Electrónica de la Diputación, a través del siguiente enlace: (<https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/68>), siendo este el único canal válido para la inscripción en el proceso selectivo.

2.- La subsanación de las solicitudes presentadas, se realizará igualmente en la sede electrónica de la Diputación, a través del siguiente enlace: (<https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/32>).

3.- Todos los actos sucesivos que deban ser objeto de publicación serán publicados en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real (<https://www.dipucr.es/empleo-publico-general>), y en el tablón de la misma (<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=005>).

4.- Para ser admitido será necesario el pago de la tasa por derechos de examen y formación del expediente que se fija en la cantidad de 18,00 euros para la presente convocatoria conforme a su Ordenanza reguladora (BOP Número 150, de 4 de agosto de 2022, tarifa conforme al artículo 5.2.a) y que será satisfecha por las personas aspirantes a través de los medios habilitados al efecto por la Administración Provincial durante el proceso de inscripción en el presente proceso selectivo. El pago electrónico de la tasa durante el proceso de inscripción y antes de finalizar el proceso de solicitud supondrá un 10 por ciento de descuento sobre el mencionado importe (Bonificación conforme al art. 4.2 de la ordenanza).

La falta de pago íntegro durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la inadmisión de la persona aspirante a las pruebas selectivas. En ningún caso el abono de los derechos de examen y formación del expediente supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 de la Ordenanza fiscal correspondiente antes citada, estarán exentos del pago por derechos de examen y formación del expediente:

- Las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria y no perciban rentas iguales o superiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- Los miembros de familia numerosa.
- Las personas víctimas de violencia de género.

En caso de alegar cualquiera de las citadas exenciones, deberán marcar la causa que se alega durante el proceso de solicitud y adjuntar durante ese mismo proceso el documento acreditativo de tal causa de exención. Para justificar los motivos de exención o bonificación se aportará, junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva correspondiente, la documentación que a continuación se indica:

a) En el caso de discapacidad, mediante certificado de valoración y orientación de discapacidades o resolución correspondiente de la misma expedido por la Administración Pública u organismo autónomo correspondiente.

b) En el caso de desempleo, mediante copia del informe negativo de rechazos y certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, del certificado del nivel de renta. (https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml).

c) En el caso de familia numerosa, se aportará el certificado de condición de familia numerosa.

d) En el caso de víctimas de la violencia de género, informe de la Consejería de Bienestar Social de CLM u Organismo equivalente de otras Comunidades Autónomas.

5.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el portal de empleo público de la página web de la Diputación (<https://www.dipuclm.es/empleo-publico-general>).y en el e-Tablón (<https://etablon.dipuclm.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=005>), con indicación de las causas de exclusión, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en el plazo de diez días hábiles se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas teórica y práctica que se llevarán a cabo el mismo día, y que tendrán lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles.

6.- Contra la resolución de aprobación de la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los particulares.

QUINTA.- Igualdad de condiciones.

1.- El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuclm.es>

en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria.

2.- A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.

SEXTA.- Órgano de selección.

1.- La composición del órgano técnico de selección deberá ajustarse a los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2.- El Órgano de selección estará constituido por:

Presidente:

-Titular: José Manuel Holgado Torquemada, Técnico Superior Licenciado Ciencias Físicas.

-Suplente: M.^a Carmen Sánchez Arredondo, Técnico Medio de Informática.

Vocales:

-Titular: Juan García de la Calle, Técnico Superior Licenciado Informática.

-Suplente: Jorge Rivera Codina, Programador de Informática.

-Titular: Ana Margarita Bernal Celestino, Técnico Medio Informática.

-Suplente: Ascensión González Ruiz, Programador de Informática.

-Titular: Agustín Jiménez Moreno, Técnico Medio Informática.

-Suplente: Antonio Bastante Ros, Programador de Informática.

Secretaría:

-Titular: M.^a Prado Martínez Romero, Administrativo de Administración General.

-Suplente: José Ángel Pérez Camacho, Administrativo de Administración General.

3.- Corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas al órgano de selección, que está vinculado en su actuación a las presentes bases. En consecuencia, el órgano de selección elaborará un listado ordenado de mayor a menor puntuación con los candidatos que habiendo superado la prueba teórica de la fase de oposición con un mínimo de 12 puntos, hubieran obtenido la mejor puntuación sumados los puntos obtenidos en la Fase de oposición (Prueba teórica y Prueba práctica) y los obtenidos en la Fase de concurso (Experiencia profesional y Cursos de Formación y Perfeccionamiento), constituyéndose una bolsa de trabajo para la provisión de vacantes, sustitución, baja temporal y/o futuras vinculaciones temporales. Tal listado será remitido a la Presidencia de la Diputación, que procederá al dictado de la correspondiente resolución de constitución de la bolsa de trabajo de Operador Técnico de Mantenimiento de Informática de esta Diputación Provincial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nula de pleno derecho. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.- El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y, necesariamente, deberá contar con la presencia de la persona que ejerza su presidencia y su secretaría, o sus suplentes.

5.- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos, y podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la base siguiente.

OCTAVA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1. Fase de oposición.

Está compuesta de un ejercicio con dos pruebas obligatorias que se celebrarán el mismo día.

a) Prueba teórica. Consistente en la resolución por escrito de un cuestionario tipo test, compuesto por 40 preguntas, referidas a la totalidad del programa descrito en el Anexo I. El órgano de selección añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta, por tanto, cada cuatro respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán. La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos y la mínima de 12 puntos. Esta prueba teórica será eliminatoria, de forma que no alcanzando la nota mínima establecida, no se corregirá la prueba práctica, ni se pasará a la fase de concurso.

b) Prueba práctica. Consistente en la resolución por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos de un cuestionario tipo test de 30 preguntas que plantee el Tribunal sobre tres supuestos prácticos (10 preguntas por cada supuesto práctico), relacionados con el programa descrito en el Anexo I, que éste proponga. El órgano de selección añadirá al cuestionario 6 preguntas adicionales (2 para cada supuesto práctico) en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. La puntuación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. No habrá puntuación mínima en este ejercicio.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de oposición será de 60,00 puntos.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública la plantilla correctora provisional en el Portal de Empleo Público de la página web de la Diputación (<https://www.dipucr.es/empleo-publico-general>) y en el e-tablón de la misma (<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=005>). Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Estas alegaciones o reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica, no admitiéndose aquellas que se hubiesen presentado de otra forma. Las citadas alegaciones y/o reclamaciones, se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

2. Fase de concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio, se realizará una vez finalizada la fase de oposición y,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

únicamente, respecto a los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 12 puntos en la prueba teórica de la fase de oposición.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 40,00 puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada uno de los aspirantes, no pudiendo valorar la Comisión los méritos que no hayan sido acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional adquirida en puestos de trabajo, tanto en el sector público como en el sector privado, a razón de 0,5 puntos por mes completo, despreciándose los periodos inferiores al mes, hasta un máximo de 30 puntos en los que acredite haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la categoría convocada, y en concreto:

- Instalación/mantenimiento actualizado de Software y Hardware de los EndPoint.
- Montajes, reparaciones y sustitución de piezas averiadas hardware, como instalar/actualizar el software necesario
- Ejecución de tareas en el mantenimiento preventivo de los diferentes equipos (Hardware/Software).
- Tareas de instalación/revisión/mantenimiento de los diferentes elementos hardware de comunicaciones (router, switch, puntos WiFi, cableado, ...) utilizados en los puestos, con el fin de acceder a los servicios y aplicativos necesarios para el desempeño de su puesto
- Subsanan cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio asignadas desde el CAU y relacionadas con su ámbito de trabajo.

b) Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, tales como la Diputación Provincial de Ciudad Real, la Escuela de Administración Regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus homólogas autonómicas, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Entidades Colaboradoras de la Consejería competente en materia de Empleo y Formación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y figuras análogas de otras Comunidades Autónomas, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y sus Federaciones Territoriales), la Administración convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), Universidades, otras Administraciones Públicas y/o Colegios Profesionales, cuyo contenido esté relacionado directamente con las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria o se trate de materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones, como prevención de riesgos laborales (generales y específicos de la categoría objeto de la convocatoria), igualdad de género, informática y protección de datos personales.

La valoración a otorgar por la asistencia a cursos será la siguiente:

- 0,05 por hora en cursos cuyo contenido esté relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria, con un máximo de 120 horas.
- 0,04 por hora en cursos de contenido o competencias transversales, como prevención de riesgos laborales (generales y específicos de la categoría objeto de la convocatoria), igualdad de género, informática y protección de datos personales, con un máximo de 100 horas.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización, ni las horas de duración, así como los diplomas o certificados relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que tengan una duración inferior a 5 horas lectivas.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos recibidos hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignados a este apartado.

3. Acreditación de los méritos alegados.

Los aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con su solicitud en el plazo establecido en la Base Cuarta.

Acreditación de la experiencia laboral:

Será obligatorio acreditar la experiencia laboral con todos los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales, y

- Contratos de trabajo o certificados de empresa o certificación de la Administración Pública.

Para la valoración de este mérito deberán presentarse ineludiblemente los dos documentos antes citados, y en todos ellos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

Acreditación de la formación:

Para justificar los cursos de formación y perfeccionamiento, deberá aportarse copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y contenido del curso, así como el número de horas lectivas recibidas.

3. Superación del proceso selectivo.

Finalizadas las pruebas selectivas el órgano de selección publicará en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real (<https://www.dipucr.es/empleo-publico-general>), y en el e-Tablón de la misma, (<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=005>), el listado con la relación de aspirantes indicando la puntuación obtenida por los mismos y el orden de cada uno en la bolsa, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Finalizado el plazo concedido, y vistas las alegaciones presentadas por los interesados el listado definitivo será remitido a la Presidencia de la Diputación, que procederá al dictado de la correspondiente resolución de constitución de la bolsa de trabajo de Operador Técnico de Mantenimiento de Informática de esta Diputación Provincial, que se publicará en la forma indicada anteriormente.

En caso de empate, éste se dilucidará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba (teórica) de la fase oposición. De persistir el empate, éste se resolverá por este orden, a favor:

- Del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en la segunda prueba (práctica) de la fase de oposición.

- Del aspirante que según su vida laboral haya trabajado mas tiempo en puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la categoría convocada.

- De la persona con mas puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación.

NOVENA.- Llamamientos.

La gestión de la bolsa de trabajo se realizará conforme a lo previsto en el art. 7.1 del Anexo II

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

del Acuerdo Marco del personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (BOP Núm. 48 de 21 de abril de 2010).

DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo en todo lo que no se oponga a la Legislación básica en materia de empleo temporal y nombramientos de personal funcionario interino, de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta, apartado 3º de las presentes bases. Esta bolsa se extinguirá tras la constitución de las nuevas bolsas que deriven de la ejecución de las Ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el mismo tipo de categoría, sin que haya lugar a su integración en aquellas las que se constituyan con esta convocatoria.

BASE UNDÉCIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

ANEXO I

Temario Operador Técnico Mantenimiento de Sistemas Informáticos

Tema 1.- Informática básica: Concepto de datos e información. Concepto de sistemas de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones.

Tema 2.- Arquitectura de ordenadores: Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal. Memorias: tipos, características y modos de funcionamiento. Buses y conexiones de E/S.

Tema 3.- Periféricos: Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización. Tipos características y modos de funcionamiento.

Tema 4. Ordenadores Personales: Administración y soporte de dispositivos PC. Instalación y configuración software. Instalación y configuración hardware.

Tema 5.- Sistemas operativos: Conceptos y funciones principales. Sistema Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas Operativos para Dispositivos Móviles. Virtualización de servidores.

Tema 6. Seguridad física y lógica en la explotación de los sistemas de información: Herramientas para su control. Plan de contingencias. Interrupción del servicio. Mantenimientos programados y no programados. Caída del sistema. Medidas preventivas y de recuperación.

Tema 7. Políticas de salvaguardia: Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes. Herramientas y técnicas de seguridad en redes conectadas a Internet. Firma electrónica.

Tema 8.- Conceptos básicos de redes y transmisión de información entre ordenadores: Administración de redes de área local. Gestión de usuarios y dispositivos. Principales topologías y estándares. Cableado estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 9.- Comunicaciones. Medios de transmisión: Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Comunicaciones móviles e inalámbricas.

Tema 10.- Administración de redes de área local: Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

Tema 11.- Seguridad y protección en redes de comunicaciones: Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario. Control remoto.

Tema 12.- Organización de los departamentos de sistemas de información: Alternativas. Segregación de Tareas.

Tema 13.- Normativa sobre seguridad de la información: Normativa de protección de datos personales. El Esquema Nacional de Seguridad. Niveles de seguridad de la información y de los sistemas. Principales normativas y procedimientos. El documento de seguridad. Legislación sobre el uso de internet. El delito informático.

Tema 14.- Conceptos de seguridad de los sistemas de información: Seguridad lógica, física, amenazas, riesgos, vulnerabilidades y ataques.

Tema 15.- Virtualización: Conceptos. Tipos de virtualización. Virtualización y máquina virtual: ventajas e inconvenientes. Hipervisores. Tipos de hipervisores. Software (propietario y libre) para la creación de máquinas virtuales. Instalación. Creación de máquinas virtuales para sistemas operativos propietarios y libres. Configuración y utilización de máquinas virtuales.

Tema 16.- Supervisión del rendimiento del sistema: Herramientas de monitorización en tiempo real. Herramientas de monitorización continuada. Herramientas de análisis del rendimiento. Registros de sucesos. Monitorización de sucesos. Gestión de aplicaciones, procesos y subprocesos. Monitorización de aplicaciones y procesos.

Identificación de los procesos en ejecución y las aplicaciones asociadas a ellos.

Tema 17.- Resolución de incidencias y asistencia técnica: Interpretación, análisis y elaboración de documentación técnica. Interpretación, análisis y elaboración de manuales de instalación y configuración de sistemas operativos y aplicaciones. Licencias de cliente y licencias de servidor. Instalaciones desatendidas. Implementación de ficheros de respuestas. Servidores de actualizaciones automáticas. Partes de incidencias. Protocolos de actuación. Administración remota. Acceso remoto desde otro equipo.

Tema 18.- Instalación de software de utilidad y propósito general para un sistema informático: Entornos operativos. Tipos de aplicaciones. Licencias software. Componentes de las aplicaciones. Instalación y prueba de aplicaciones. Necesidades de los entornos de explotación. Requerimiento de las aplicaciones. Procedimientos de instalación y configuración de aplicaciones. Comparación de aplicaciones. Evaluación y rendimiento. Software de propósito general: Ofimática y documentación electrónica. Imagen, diseño y multimedia. Sonido y vídeo. Productividad y negocios. Clientes para servicios de Internet. Software a medida. Utilidades: Compresores, Monitorización y optimización del sistema, Grabación, Mantenimiento, Gestión de ficheros y recuperación de datos, Gestión de discos. Fragmentación y particionado. Seguridad (Antivirus, antiespías, cortafuegos, etc.) Codificadores y conversores multimedia.

Tema 19.- Creación de imágenes de software. Respaldo del software base de un sistema: Particionado de discos. Herramientas de particionado. Herramientas de chequeo y reparación del sector de arranque. Imágenes de respaldo. Herramientas de respaldo. Opciones de arranque de un sistema. Creación de imágenes. Recuperación de imágenes. Memorias auxiliares y dispositivos asociables al arranque de un equipo. Ventajas e inconvenientes de las imágenes. Servidores de imágenes de arranque.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 20.- Administración de dominios: Estructura cliente-servidor. Protocolo LDAP. Concepto de dominio. Subdominios. Requisitos necesarios para montar un dominio. Administración de cuentas. Cuentas predeterminadas. Contraseñas. Bloqueos de cuenta. Cuentas de usuarios y equipos. Perfiles móviles y obligatorios. Carpetas personales. Plantillas de usuario. Variables de entorno. Administración de grupos. Tipos. Estrategias de anidamiento. Grupos predeterminados.

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Selección de Personal”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

<i>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</i>	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real. Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es .
Descripción del Tratamiento	Selección de Personal
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales para la gestión administrativa de selección de personal en las convocatorias de la Diputación de Ciudad Real
Legitimación	Artículo 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de uno o varios fines específicos Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es . o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD)
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos .

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 11 de diciembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero. El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 4761

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 28 de Noviembre de 2023, aprobó por unanimidad, en su punto quinto, la constitución y composición de la Comisión Instructora para la concesión de la medalla de la ciudad a la Policía Nacional al cumplir 200 años al servicio de los ciudadanos y las ciudadanas, hecho que tendrá lugar el próximo 13 de enero de 2024, quedando constituida como sigue:

Primero.- Constituir la comisión instructora quedando como sigue:

Presidencia: La Alcaldía delega a favor de D. Antonio Moreno González.

- Por el Partido Socialista, D. Gonzalo Redondo Cárdenas.

- Por el Partido Popular, D. José Antonio Navarro Palomo.

- Por el grupo municipal Equo, D. Francisco García-Navas Romero.

- Por el Grupo Municipal Vox, D. José Fernando González Quintanar.

Secretaria de la comisión: Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Asesor: Archivero Municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos y concejales designados.

Comunicar a la Presidencia, D. Antonio Moreno González, disponga lo necesario para su constitución y realice las actuaciones precisas al respecto.

De todo lo actuado, deberá formularse propuesta de resolución y elevar el asunto al Pleno de la Corporación Local.

Trasladar el asunto a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo.

Alcázar de San Juan, a 12 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4762

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Se ha encontrado expuesto al público en el BOP 199 de 17 de octubre de 2023, el anuncio de aprobación inicial de dar nombre a dos vías públicas de la localidad, y que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023. Habiendo transcurrido el plazo de 20 días hábiles, se eleva a definitivo, y se publica el texto íntegro:

PRIMERO. Aprobación definitiva de dar un nombre a dos vías públicas de la localidad, iniciativa presentada por el equipo de Gobierno, a solicitud de varios vecinos para poder dar de alta diferentes suministros como luz y agua de las viviendas en estas ubicadas.

- Calle: “Nuevas Poblaciones” o “Colonos” tiene su comienzo en la calle Doctor Patricio Fernández llegando hasta la vía de servicio de la A4 (Autovía de Andalucía).

- Callejón: “Mina La Nazarena” tiene su inicio en la calle “Nuevas Poblaciones” o “Colonos” siendo un fondo de saco.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 4763

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Arroba de los Montes, a 07 de diciembre de 2023.- La Alcaldía, Rosa M^a Gutiérrez Camacho.

Anuncio número 4764

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en régimen de concurrencia, de la repostería del Polideportivo Municipal de Chillón, se convoca, por plazo de treinta días naturales trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://chillon.sedelectronica.es\]](http://chillon.sedelectronica.es).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Chillón, 12 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, Manuela Escudero Amazares.

Anuncio número 4765

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en régimen de concurrencia, de la postería de la Verbena Municipal de Chillón, se convoca, por plazo de treinta días naturales trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chillon.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Chillón, 12 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Manuela Escudero Amazares.

Anuncio número 4766

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo de la Granja de Ciudad Real.

1. OBJETO.

Con motivo de la concesión de autorizaciones de venta ambulante para el mercadillo municipal de la Granja, se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de autorización de polivalencias y alimentación.

2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES.

Han quedado vacantes un total de 67 puestos, 50 de polivalencias y 17 de alimentación de los 206 puestos con que cuenta el mercadillo. Si durante el transcurso de la adjudicación se produjesen nuevas vacantes, estas serán incorporadas al proceso.

La Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Ciudad Real B.O.P (23/03/11) en su anexo I (que se adjunta a esta convocatoria) detalla los segmentos diferenciados y productos cuya venta se permite.

3. VIGENCIA DE LAS CONCESIONES.

La concesión tendrá una vigencia hasta el 27 de junio de 2037.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el mercadillo de la Granja, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento a la que acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la presente Ordenanza. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

En la solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante, se harán constar los siguientes datos:

a) Datos del solicitante: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y, en su caso del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones. Teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico, en su caso.

b) Producto objeto de venta (en caso de indicar en la solicitud mas de un producto de venta, de los señalados en el anexo I, solo será válido el primero de ellos).

c) Lugar, fecha y firma del solicitante.

En la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, así como mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

d) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

f) En los casos de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

g) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

h) Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal de Ciudad Real.

i) Estar al corriente de pago en las obligaciones con la Hacienda municipal.

Los datos tanto de la solicitud como de la declaración responsable estarán contenidos en los modelos que se facilitaran al efecto por el Ayuntamiento.

5. PLAZO.

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

Si el número de solicitudes fuese superior al de vacantes, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante un sorteo público tal y como se establece en la Ordenanza reguladora.

A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una lista de aspirantes de polivalencias y otra de alimentación, a los que se les asignará un número secuencial y que se publicará en la página Web del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicitará el lugar y día de celebración del sorteo.

El sorteo determinará los solicitantes que han obtenido la autorización para la venta y el resto quedaran como suplentes, con el fin de que, en caso de renuncia o vacante durante el periodo de la concesión se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

Una vez realizado el sorteo, si éste fuera necesario, el resultado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Como establece el artículo 14.4 de la Ordenanza, los que hayan resultado adjudicatarios deberán retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del resultado del sorteo.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica de acuerdo con el artículo 36 de la Ordenanza reguladora, quedando excluidos aquellos titulares que ya cuenten con autorización.

ANEXO I

MERCADILLO DE “LA GRANJA”.

Ciudad Real.

Polivalencias:

- Textiles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Calzado.
- Plantas.
- Loza.
- Menaje.
- Muebles.
- Bisutería y artículos de regalo.
- Perfumes y artículos de belleza.
- Droguería.
- Mercería.

Alimentación:

- Frutas, hortalizas y verduras.
- Frutos secos (envasados los que se presenten sin cáscara).
- Legumbres secas.
- Setas y champiñones.
- Bollería (no rellena ni guarnecida) y galletas. Envasadas.
- Golosinas-caramelos-chicles. Envasadas.
- Productos aperitivo (envasados).
- Patatas fritas (envasadas).
- Encurtidos y berenjenas.
- Miel (envasada).
- Especias, hierbas aromáticas e infusiones (envasadas).

Anuncio número 4767

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

Corrección error material bases estabilización Cocinera vivienda tutelada.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse.

Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

Conforme a dicho artículo se procede a corregir el número de horas de la jornada de la plaza de “Cocinera vivienda tutelada” al tratarse el número de horas anteriormente indicadas de un error material:

Denominación: Cocinera vivienda tutelada. Personal laboral fijo.

GRUPO/SUBGRUPO	C2
CLASIFICACIÓN	Administración Especial
JORNADA	35 horas/semana
PLAZAS VACANTES	1
TITULACIÓN DE ACCESO	Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior

Anuncio número 4768

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Navalpino, correspondiente al ejercicio de 2022.

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2022, en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 4 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento que, durante el plazo de quince días hábiles, pueden ser examinados por el público los documentos que la integran, así durante ese plazo los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán nuevamente informados.

En Navalpino, a 12 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Fdo. María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 4769

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Exposición pública del padrón de la tasa mercado municipal.

Notificación colectiva del padrón de la tasa del mercado municipal, relativo al mes de diciembre de 2023.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que el padrón de la tasa del mercado municipal del mes de diciembre de 2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2023, se encuentra expuesto al público en la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las liquidaciones incluidas en los padrones cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 4770

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 26 de octubre de 2023, a nombre de don El Mehdi Laissaoui.

Considerando que, el apartado 2.1 “Documentación acreditativa de la identidad” de la resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

“...El número que debe figurar en la inscripción padronal, según la Ley 7/1985, es el número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado (salvedad referida a aquellos municipios que hacen frontera con países que no forman parte del «Espacio de Schengen», como es el caso de Ceuta y Melilla).

Otros documentos que pueden considerarse válidos para la identificación, aparte de los anteriormente citados, son los siguientes:

- La fotocopia de cualquier documento de identificación sustraído o extraviado, tanto si estaba en vigor como caducado, siempre que vaya acompañada por la denuncia formulada al respecto ante la Policía, junto con la solicitud de renovación del propio documento. ...”.

Habiendo aportado el interesado copia de un pasaporte caducado, sin que se haya aportado denuncia formulada ante la Policía, ni solicitud de renovación de dicho pasaporte.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a don El Mehdi Laissaoui para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción o publicación de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando, a tal efecto, documento en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, si no posee dicho documento, pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, o denuncia formulada ante la Policía y solicitud de renovación de dicho pasaporte, o cualquier otro documento de los especificados en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal; con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 12 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 4771

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[https://villartadesanjuan.sedelectronica.es\]](https://villartadesanjuan.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 4772

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA CIUDAD REAL

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de los Anteproyectos de las plantas solares fotovoltaicas “FV Arenas I”, de 156 MWinst; “FV Arenas II”, de 101,4 MWinst; “FV Arenas III”, de 100,43 MWinst y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Herencia, Puerto Lápice, Alcázar de San Juan y Villarta de San Juan, en la provincia de Ciudad Real. (Expediente: PFot-1074AC).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y el Estudio de Impacto Ambiental de los Anteproyectos de las plantas solares fotovoltaicas “FV Arenas I”, de 156 MWinst; “FV Arenas II”, de 101,4 MWinst; y “FV Arenas III”, de 100,43 MWinst; y sus infraestructuras de evacuación:

- 1- SET “Arenas I-II-III”
- 2- SE “Colectora Arenas”
- 3- Línea eléctrica aéreo - soterrada “SET Arenas I-II-III - SE Colectora Arenas”.
- 4- Línea aérea “SE Colectora Arenas - SET Arenas de San Juan REE 220 kV”.

Todo ello en los términos municipales de Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Herencia, Puerto Lápice, Alcázar de San Juan y Villarta de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.

Las infraestructuras 2 (subestación “Colectora Arenas”) y 4 (LAT “SE Colectora Arenas - SET Arenas de San Juan REE 220 kV”) son compartidas para la evacuación de los siguientes proyectos:

1. PSFV Ictio Alcázar I, de 49,9 MWp, promovida por Ictio Solar Andrómeda, S.L.U. Resolución de 16/09/2020, de la Dirección General de Transición Energética, Consejería de Desarrollo Sostenible sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción. Referencia: 2703/00913 (DP: 13270209152). DOCM nº 193, de 24 de septiembre de 2020.

2. PSFV Ictio Alcázar II, de 49,9 MWp, promovida por Ictio Solar Auriga, S.L.U. Resolución de 16/09/2020, de la Dirección General de Transición Energética. Consejería de Desarrollo Sostenible sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción. Referencia: 2703/00914 (DP: 13270209153). DOCM nº 193, de 24 de septiembre de 2020.

3. PSFV Ictio Alcázar III, de 49,9 MWp, promovida por Ictio Solar Berenice, S.L.U. Resolución de 16/09/2020, de la Dirección General de Transición Energética. Consejería de Desarrollo Sostenible sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción. Referencia: 2703/00915 (DP: 13270209154). DOCM nº 193, de 24 de septiembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4. PSFV El Vegón, de 49,96 MWp, promovida por Energía Faetón, S.L. Resolución de 08/04/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula declaración de impacto ambiental (expediente PRO-CR-21-1496). DOCM nº 73, de 19 de abril de 2021.

5. PSFV Perea, de 49,96 MWp, promovida por Energía de Suria, S.L. Resolución de 08/04/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula declaración de impacto ambiental (expediente PRO-CR-21-1495). DOCM nº 73, de 19 de abril de 2021.

El promotor presenta, adjunto a su solicitud, los siguientes documentos técnicos:

- Proyecto Técnico Administrativo Instalación Fotovoltaica “FV Arenas I”, de 148 MWn, firmado en octubre de 2023 por M.A.D.T, Ingeniero Industrial col. nº 3.101/2311, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Proyecto Técnico Administrativo Instalación Fotovoltaica “FV Arenas II”, de 95 MWn, firmado en octubre de 2023 por M.A.D.T, Ingeniero Industrial col. nº 3.101/2.311, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Proyecto Técnico Administrativo Instalación Fotovoltaica “FV Arenas III”, DE 95 MWn, firmado en octubre de 2023 por M.A.M.M., Ingeniera Técnica Industrial, col. nº 11.629, Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE).

- Anteproyecto de la Subestación Transformadora “Arenas I-II-III 30/220 Kv”, firmado en octubre de 2023 por M.A.D.T, Ingeniero Industrial col. nº 3.101/2.311, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Anteproyecto de la Subestación “Colectora Arenas 220 kV”, firmado en octubre de 2023 por M.I.B.G, Ingeniera Industrial col. nº 3.694/2.924, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Anteproyecto “L/220 kV SET Arenas I-II-III - SE Colectora Arenas”, firmado en abril de 2023 por M.I.B.G, Ingeniera Industrial col. nº 3.694/2.924, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Adenda al Anteproyecto “L/220 kV SET Arenas I-II-III - SE Colectora Arenas”, firmada en octubre de 2023 por M.I.B.G, Ingeniera Industrial col. nº 3.694/2.924, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Anteproyecto “L/220 kV SE Colectora Arenas - SET Arenas de San Juan REE 220 kV”, firmado en diciembre de 2022 por M.I.B.G, Ingeniera Industrial col. nº 3.694/2.924, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Adenda al Anteproyecto “L/220 kV SE Colectora Arenas - SET Arenas de San Juan REE 220 kV”, firmada en octubre de 2023 por M.I.B.G, Ingeniera Industrial col. nº 3.694/2.924, Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

- Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por la empresa consultora “Ideas Medioambientales, S.L.” en mayo de 2023.

- Esquema de sinergias.

- Expediente: PFot-1074AC.

- Peticionario: Mitra Delta, S.L.U., con CIF B-88642475 y domicilio social en Paseo de la Castellana 259-A, 28046, Madrid.

- Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de los Anteproyectos de las plantas solares fotovoltaicas “FV Arenas I”, de 156 MWinst; “FV Arenas II”, de 101,4 MWinst; y “FV Arenas III”, de 100,43 MWinst; y sus infraestructuras de evacuación: SET “Arenas I-II-III”, SE “Colectora Arenas”, línea eléctrica aéreo - soterrada “SET Arenas I-II-III - SE Colectora Arenas” y línea aérea “SE Colectora Arenas - SET Arenas de San Juan REE 220 kV”, en los términos municipales de Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Herencia, Puerto Lápice, Alcázar de San Juan y Villarta de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

• Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico. El órgano competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico.

• Órgano tramitador: el órgano competente para su tramitación es el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, sita en la Plaza de Cervantes 1. 13071 Ciudad Real.

• Descripción de las instalaciones: La planta solar fotovoltaica y sus infraestructuras de evacuación que se proyectan estarán ubicadas en los términos municipales de Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio, Arenas de San Juan, Herencia, Puerto Lápice, Alcázar de San Juan y Villarta de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.

Las características de las instalaciones son las siguientes:

• Planta Solar Fotovoltaica “FV Arenas I”:

• Ubicación: 27 parcelas afectadas en los polígonos 38, 87, 88, 115 y 116 del TM de Campo de Criptana (Ciudad Real).

• Superficie: 304,22 ha de cerramiento perimetral.

• N^º módulos y potencia: 305.256 ud de 570 Wp.

• Tipo de estructura: Seguidor a un eje.

• Inversores y potencia: 40 ud de 3.900 kVA/Ud.

• Estaciones de potencia: 40 CT con un transformador 0,66/30 kV y 4.200 kVA en total.

• Potencia pico: 201,835 MWp

• Potencia instalada: 156 MVA.

• Potencia limitada en el punto de conexión a red: 148 MW.

• Red MT: 8 líneas subterráneas en 30 kV desde los CT.

• Otros: se contemplan trabajos de obra civil para limpieza y desbroce de la parcela, movimiento de tierras, ejecución de viales interiores y de acceso, drenaje, cimentaciones, zanjas y vallado perimetral.

• Planta Solar Fotovoltaica “FV Arenas II”:

• Ubicación: 43 parcelas afectadas en los polígonos 74, 113 y 114 del TM de Arenales de San Gregorio y 25 parcelas afectadas en los polígonos 88, 115 y 116 de Campo de Criptana (Ciudad Real).

• Superficie: 210,6 ha de cerramiento perimetral.

• N^º módulos y potencia: 200.032 ud de 570 Wp.

• Tipo de estructura: Seguidor a un eje.

• Inversores y potencia: 26 ud de 3.900 kVA/Ud.

• Estaciones de potencia: 26 CT con un transformador 0,66/30 kV y 4.200 kVA en total.

• Potencia pico: 132,261 MWp

• Potencia instalada: 101,4 MVA.

• Potencia limitada en el punto de conexión a red: 95 MW.

• Red MT: 6 líneas subterráneas en 30 kV desde los CT.

• Otros: se contemplan trabajos de obra civil para limpieza y desbroce de la parcela, movimiento de tierras, ejecución de viales interiores y de acceso, drenaje, cimentaciones, zanjas y vallado perimetral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Planta Solar Fotovoltaica “FV Arenas III”:
- Ubicación: 45 parcelas afectadas en los polígonos 38, 76, 86, 88, 112, 115 y 116 del TM de Campo de Criptana y 34 parcelas afectadas en los polígonos 75 y 114 de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real).
- Superficie: 226,09 ha de cerramiento perimetral.
- N^o módulos y potencia: 200.004 ud de 570 Wp.
- Tipo de estructura: Seguidor a un eje.
- Inversores y potencia: 26 ud, 25 de 3.900 kVA/Ud y 1 de 2.925 kVA.
- Estaciones de potencia: 25 CT con un transformador 0,66/30 kV y 3.900 kVA y 1 CT con un transformador 0,66/30 kV y 2.925 kVA.
- Potencia pico: 132,24 MWp
- Potencia instalada: 100,43 MVA.
- Potencia limitada en el punto de conexión: 95 MW.
- Red MT: 6 líneas subterráneas en 30 kV desde los CT.
- Otros: se contemplan trabajos de obra civil para limpieza y desbroce de la parcela, movimiento de tierras, ejecución de viales interiores y de acceso, drenaje, cimentaciones, zanjas y vallado perimetral.
- SET “Arenas I-II-III 30/220 kV”:
- Ubicación: parcela 70 del polígono 88 del término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).
- Superficie: 4.472,77 m².
- Función: elevar la tensión de 30 kV a 220 kV procedente de las plantas fotovoltaicas “FV Arenas I”, “FV Arenas II” y “FV Arenas III”.
- Características y elementos principales:
 - Parque de intemperie:
 - Nivel 220 kV:
 - Una (1) posición de trafo-línea, con potencia nominal 400 MVA y refrigeración ONAN/ONAF, equipada con:
 - Un (1) interruptor unipolar.
 - Tres (3) transformadores de intensidad.
 - Un (1) seccionador tripolar de línea con puesta a tierra.
 - Tres (3) transformadores de tensión.
 - Tres (3) autoválvulas unipolares.
 - Una (1) posición de línea (para futuras ampliaciones) equipada con seccionadores tripolares, interruptores unipolares, transformadores de intensidad y autoválvulas unipolares.
 - Una (1) posición de barra (para futuras ampliaciones) equipada con barras colectoras y tres transformadores de tensión inductivos.
 - Nivel 30 kV:
 - Salida en MT compuesta por:
 - Seis (6) autoválvulas unipolares.
 - Dos (2) reactancias de puesta a tierra.
 - Cuatro (4) bancos de condensadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Parque de interior:
 - Tensión: 30KV
 - Diecinueve (19) celdas de línea compuestas cada una por: un seccionador tripolar, un interruptor tripolar, tres transformadores de intensidad y tres detectores monofásicos de tensión.
 - Dos (2) celdas de transformador compuestas cada una por: un seccionador tripolar, un interruptor tripolar, tres transformadores de intensidad, tres transformadores de tensión y tres detectores monofásicos de tensión.
 - Cuatro (4) celdas de banco de condensadores.
 - Una (1) celda de transformador de SS.AA.
 - SE “Colectora Arenas”:
 - Ubicación: parcelas 28 y 32 del polígono 8 del término municipal de Arenas de San Juan (Ciudad Real).
 - Superficie: 9.541,817 m2.
 - Función: recoger y evacuar la energía generada en las plantas fotovoltaicas “FV Arenas I”, “FV Arenas II” y “FV Arenas III”, además de la de las plantas “FV Ictio Alcázar I”, “FV Ictio Alcázar II”, “FV Ictio Alcázar III”, “FV El Vegón” y “FV Perea”.
 - Características y elementos principales:
 - Parque de intertemperie:
 - Tensión: 220 kV:
 - Tres (3) posiciones de línea (dos de entrada y una de salida), compuestas por:
 - Un (1) seccionador tripolar de barras
 - Tres (3) interruptores unipolares.
 - Tres (3) transformadores de intensidad.
 - Un (1) seccionador tripolar de línea con puesta a tierra.
 - Tres (3) transformadores de tensión.
 - Tres (3) autoválvulas unipolares.
 - Una (1) posición de barras compuesta por barras colectoras y tres transformadores de tensión inductivos.
 - Línea de alta tensión 220kV “SET Arenas I-II-III - SE Colectora Arenas”:
 - Longitud: 37,25 km.
 - N° de circuitos: 1.
 - Ubicación:
 - Alcázar de San Juan: 221 parcelas en los polígonos 18, 19, 44, 45, 80, 103, 104, 133, 135, 154, 155, 173, 176, 184, 191, 192, 195 y 196.
 - Arenas de San Juan: 8 parcelas afectadas en el polígono 8.
 - Herencia: 33 parcelas afectadas en los polígonos 17, 39 y 42.
 - Puerto Lápice: 9 parcelas afectadas en el polígono 20.
 - Villarta de San Juan: 29 parcelas afectadas en los polígonos 4, 5, 27 y 29.
 - Campo de Criptana: 16 parcelas afectadas en los polígonos 37, 86 y 88.
- Se divide en los siguientes tramos:
- Tramo 1: subterráneo.
 - a. Inicio de la Línea: SET Arenas I-II-III.
 - b. Final de la Línea: Apoyo PAS 1.

- c. Longitud total aproximada: 4.732,61 m.
- d. Nº de cables por fase: 1.
- e. Capacidad de transporte: 440,87 MW.
- f. Tipo de cable: RHZ1 + 2OL 127/220 kV 1x1600 Mal + H250.
- g. Aislamiento: XLPE.
- h. Tipo de cable de fibra óptica: PKP 48.
- i. Tipología: canalización bajo tubo hormigonado.
- j. Anchura de la zanja: 0,8 m.
- k. Profundidad de la zanja: 1,8 m (terreno de cultivo) y 1,45 m (camino de tierra).
- l. Sistema de puesta a tierra: cross-bonding.
 - Tramo 2: aéreo.
 - a. Inicio de la Línea: Apoyo PAS 1.
 - b. Final de la Línea: Apoyo PAS 71.
 - c. Longitud total aproximada: 20.538,75 m.
 - d. Apoyos: 71, torres metálicas en celosía.
 - e. Nº de conductores por fase: 2.
 - f. Capacidad de transporte: 525,34 MW.
 - g. Tipo de conductor: DX-GULL-ACSR-AW.
 - h. Tipo de aislamiento: vidrio.
 - i. Cimentaciones: tetrabloque, cilíndricas con cueva.
 - j. Tipo de cable de fibra óptica: OPGW 64k78 (7540).
 - k. Puesta a tierra: grapa de conexión, cable de cobre y pica de puesta a tierra y anillo cerrado de acero descarburado.
 - Tramo 3: subterráneo.
 - a. Inicio de la Línea: Apoyo PAS 71.
 - b. Final de la Línea: Apoyo PAS 72.
 - c. Longitud total aproximada: 3.168,25 m.
 - d. Nº de cables por fase: 1.
 - e. Capacidad de transporte: 440,87 MW.
 - f. Tipo de cable: RHZ1 + 2OL 127/220 kV 1x1600 Mal + H250.
 - g. Aislamiento: XLPE.
 - h. Tipo de cable de fibra óptica: PKP 48.
 - i. Tipología: canalización bajo tubo hormigonado.
 - j. Anchura de la zanja: 0,8 m.
 - k. Profundidad de la zanja: 1,8 m (terreno de cultivo) y 1,45 m (camino de tierra).
 - l. Sistema de puesta a tierra: cross-bonding.
 - Tramo 4: aéreo.
 - a. Inicio de la Línea: Apoyo PAS 72.
 - b. Final de la Línea: SE Colectora Arenas.
 - c. Longitud total aproximada: 8.839,48 m.
 - d. Apoyos: 28, torres metálicas en celosía.
 - e. Nº de conductores por fase: 2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

f. Capacidad de transporte: 525,34 MW.
g. Tipo de conductor: LA-380.
h. Tipo de aislamiento: vidrio.
i. Cimentaciones: tetrabloque, cilíndricas con cueva.
j. Tipo de cable de fibra óptica: OPGW 64k78 (7540).
k. Puesta a tierra: grapa de conexión, cable de cobre y pica de puesta a tierra y anillo cerrado de acero descarburado.

- Línea de alta tensión 220kV “SE Colectora Arenas - SET Arenas de San Juan REE 220 kV”:
 - Longitud: 209 m (aéreo).
 - N° de circuitos: 1.
 - Ubicación: afecta a 5 parcelas del polígono 8 de Arenas de San Juan.
 - Inicio de la Línea: SE Colectora Arenas.
 - Final de la Línea: SET Arenas de San Juan REE 220 kV.
 - Apoyos: 2, torres metálicas en celosía.
 - N° de conductores por fase: 2.
 - Capacidad de transporte: 645,27 MW.
 - Tipo de conductor: LA-510 RAIL.
 - Tipo de aislamiento: vidrio.
 - Cimentaciones: tetrabloque, cilíndricas con cueva.
 - Tipo de cable de fibra óptica: OPGW 64k78 (7540).
 - Puesta a tierra: grapa de conexión, cable de cobre y pica de puesta a tierra y anillo cerrado de acero descarburado.
- Presupuesto de ejecución material total estimado de las plantas solares fotovoltaicas y su infraestructura de evacuación: 190.573.392 €
 - Planta Solar Fotovoltaica “FV Arenas I”: 78.937.527,30 €.
 - Planta Solar Fotovoltaica “FV Arenas II”: 47.888.952,70 €.
 - Planta Solar Fotovoltaica “FV Arenas III”: 45.171.758,12 €.
 - SET “Arenas I-II-III”: 4.102.377,34 €.
 - SE “Colectora Arenas”: 1.659.136,94 €.
 - Línea eléctrica aéreo - soterrada “SET Arenas I-II-III - SE Colectora Arenas”: 12.645.921,68 €.
 - Línea eléctrica aérea “SE Colectora Arenas - SET Arenas de San Juan REE 220 kV”: 167.717,55 €.
 - Finalidad: Generación de energía eléctrica y evacuación a la red de transporte para su comercialización.

La solicitud de Autorización Administrativa Previa de los presentes anteproyectos, cuya aprobación es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública de los anteproyectos y de los estudios de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los citados documentos en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, (la consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 926 989 103 en horario de 9h a 14h o a la dirección industria.ciudadreal@correo.gob.es) o en la página web de la Delegación del Go-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

bierno en Castilla-La Mancha (Proyectos, Campañas e Información; procedimientos de Información Pública):

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos-ci/informacion-publica.html

para que, en su caso, puedan presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido al Área a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina de Información y Registro de la citada Subdelegación del Gobierno o bien a través del Registro Electrónico General:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/registro_rec

(Órgano: Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real).

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 02 de diciembre de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía, Pedro Tauste Ortiz.

Anuncio número 4773

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>